



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COMPETITIVIDAD
Y DESARROLLO EMPRESARIAL

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE AYUDAS

**PLAN NACIONAL 2008-2011
CONVOCATORIA 2010**

**PROGRAMA CAMPUS DE
EXCELENCIA INTERNACIONAL**

INNO CAMPUS-2010

Manual de Instrucciones de Justificación Técnica Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, Convocatoria 2010

SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Dirección General de Innovación y Competitividad
Subdirección General de Competitividad y Desarrollo Empresarial

** Aprobado por Orden CIN/2035/2010, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2010, para iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional (Orden CIN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional)*

Índice

| | |
|--|---|
| 1.- CUESTIONES GENERALES | 3 |
| 2.- FECHAS Y PLAZOS | 3 |
| 3.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES APROBADAS EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN | 3 |
| 4.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS PROYECTOS | 4 |
| 5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD | 5 |
| 6.- INCUMPLIMIENTOS..... | 6 |
| 7.- TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO | 7 |

Se recomienda una lectura detenida de este texto, que está orientado tanto a los responsables de los proyectos, como al personal del departamento financiero y administrativo, así como a los auditores externos que deben informar la cuenta justificativa. El texto tiene como función ayudar a todos ellos a preparar la documentación que ha de presentarse al finalizar la actuación financiada.

Para cualquier aclaración relativa a este asunto pueden dirigirse a campus@mineco.es



1.- CUESTIONES GENERALES

La ejecución y la aplicación de las ayudas concedidas dentro del Programa Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+i y Transferencia, se regirán por lo establecido en la correspondientes bases reguladoras (*Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, BOE de 23 de julio*), y en la convocatoria de subvenciones del año 2010, para iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional (*Orden CIN/2035/2010, de 26 de julio, BOE de 27 de julio*), así como en la demás normativa aplicable.

Estas instrucciones son aclaratorias de algunos puntos recogidos tanto en las Bases, en la Convocatoria o en la Orden de concesión, por lo que nos remitimos al contenido de la misma y recomendamos su relectura.

La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

La comunicación con la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad para cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos del proyecto se hará a través del responsable o coordinador del proyecto con el visto bueno del representante legal de la entidad beneficiaria. Si el asunto atañe a proyectos en coordinación, se mantendrá informado al coordinador del proyecto.

2.- FECHAS Y PLAZOS

Se entiende por plazo de ejecución del proyecto, el plazo de que dispone el beneficiario para realizar el gasto correspondiente de las partidas incluidas en el Presupuesto Financiable detallado en la correspondiente resolución de concesión de ayuda.

Las actividades y los gastos previstos en el proyecto o actuación objeto de ayuda deberán ser realizados en el periodo para el que se conceda la ayuda. La presentación de la documentación justificativa se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o, en los casos de proyectos prorrogados, en el plazo de justificación establecido en la resolución que los hubiera autorizado

3.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES APROBADAS EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

A los plazos de ejecución les serán de aplicación aquellas modificaciones o prórrogas que hayan sido solicitadas de forma motivada por el representante legal de la entidad beneficiaria. Dichas solicitudes deberán haber sido debidamente autorizadas mediante resolución expresa dictada por el órgano competente y notificadas al interesado con carácter previo al inicio de su efectividad. Los cambios efectuados y autorizados deberán incorporarse en el informe final con objeto de facilitar su seguimiento.

4.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS PROYECTOS

A los efectos de realizar el seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados, los beneficiarios deberán presentar una memoria técnica en la que se deberá justificar el grado de cumplimiento de las actividades del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo previsto inicialmente y los resultados producidos en su desarrollo.

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, con carácter general, una justificación de la realización del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior a la fecha de ejecución de la ayuda, salvo que dicho plazo fuera ampliado por parte del órgano concedente, siendo entonces aplicable el plazo el que recogiese la resolución que autorizase la ampliación solicitada.

La presentación de la informe final deberá hacerse a través de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones>) en la forma establecida en el artículo 20.2 de la Orden CIN/2035/2010, de 26 de julio, con las garantías recogidas en la Ley 11/2007/, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y su desarrollo reglamentario. Para mayor detalle puede consultarse el Manual de Justificación Telemática disponible en la Web.

¡¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!!

Toda la documentación que conforme la cuenta justificativa de la ayuda deberá subirse a la aplicación de Justificación Telemática en formato PDF, con un tamaño MÁXIMO de 4 MB por ANEXO.

La firma electrónica será en formato PAdES (PDF Advanced Electronic Signatures). Se recomienda utilizar la aplicación VALIDE para la realización de dicha firma (<https://valide.redsara.es/valide/>).

Se recomienda consultar la “Guía sobre creación y firma de archivos PDF”, elaborada por la SGTIC del MINECO en la cual se dan consejos para la reducción del tamaño de los PDF, la realización de firma electrónica de documentos (Realizar firma) y la validación de firmas de documentos (Validar firma)

Las memorias técnicas incluirán la descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos durante el período de ejecución de la ayuda contemplando:

- Resumen de las actividades realizadas y de los resultados del proyecto en relación con los objetivos propuestos
- Resultados generales obtenidos
- Descripción de las modificaciones o prórrogas aprobadas por el órgano gestor
- Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud
- Actividad realizada por cada participante (en caso de proyectos coordinados)
- Otra información de interés, en especial:
 - Empleo generado o inducido
 - Avance de las agregaciones estratégicas

- Mejora de infraestructuras
- Captación de investigadores y tecnólogos
- Fomento para creación de empresas de base tecnológica
- Difusión de los resultados

Con independencia de la justificación económica que deberá ser remitida por el beneficiario, en la justificación científico-técnica será necesario así mismo aportar información de los gastos llevados a cabo en el proyecto, indicando:

- Descripción detallada y comprensiva de los gastos imputados al proyecto así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente
- Gasto total realizado en el proyecto
- Información relativa a la justificación de gasto:
 - Personal activo en el proyecto
 - Gastos de ejecución
 - a) Puesta en marcha, construcción o adecuación
 - b) Equipamiento
 - c) Otros gastos generales suplementarios (costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto.)

En el caso de proyectos coordinados, el coordinador del mismo informará a la Dirección General de Innovación y Competitividad sobre el desarrollo conjunto del proyecto y las actividades de coordinación realizadas.

5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

1. En todas las actuaciones de difusión de las actuaciones realizadas por los beneficiarios en las anualidades 2010 y 2011 se deberá indicar que los mismos han sido financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, con la inclusión de los emblemas:

1.1. Para páginas Web





1.2. Para material impreso



2. En todas las actuaciones de difusión de las actuaciones realizadas a partir del año 2012, se deberá publicitar que las actuaciones realizadas han sido financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad, con la inclusión de los emblemas:

2.1. Para páginas web



2.2. Para material impreso



En el caso de proyectos cofinanciados, y en materia de información y comunicación, debe justificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los reglamentos nacionales y comunitarios que regulan los fondos FEDER como en los Planes de Comunicación. En la página Web del programa se ofrece las Instrucciones del Plan de Comunicación FEDER que incluyen información detallada de los requerimientos de publicidad exigidos.

6.- INCUMPLIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y Convocatoria el incumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Orden, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será de aplicación lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.



7.- TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO

Dudas de tipo informativo, técnico o de carácter administrativo:

- Telefónicamente: 902.21.86.00 de lunes a viernes y de 09:00 a 17:30 horas
Horario de verano hasta las 15:00
- Correo electrónico (campus@mineco.es; informa@mineco.es)

Dudas de tipo técnico informático:

- Telefónicamente: 91.603.82.20 de lunes a jueves y de 09:00 a 17:30 horas -
viernes de 08:00 a 15:00 - horario de verano hasta las 15:00
- Correo electrónico (cauidi@mineco.es)